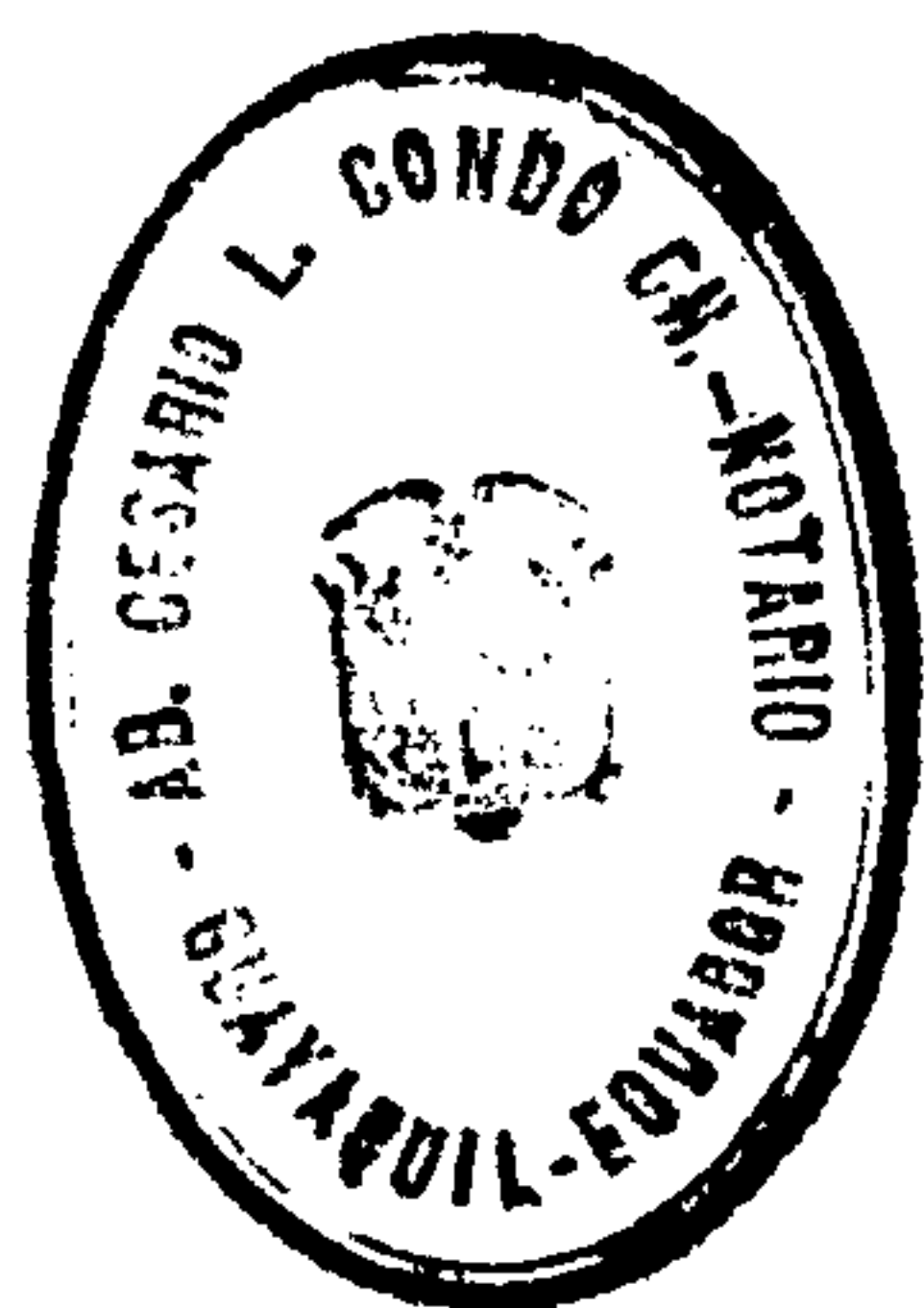




Ab.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES: QUE
OTORGA EL SENOR DON HUGO MATA ORDONEZ
Y OTROS, A FAVOR DE LA SENORA DONA
PAULA ANDRADE MOLINA DE RABASCALL Y
OTROS.-----

CUANTIA: S/ 226.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los siete (7) días del mes de Diciembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
por una parte, los cónyuges señores don ~~HUGO MATA~~
ORDONEZ, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y
doña MARIA DE LOURDES ANDRADE DE MATA, quien declara
ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, por
sus propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal por ellos formada; por otra
parte, los cónyuges señores don AGUSTIN ANDRADE
MERINO, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y
doña LOURDES MOLINA DE ANDRADE, quien declara ser
ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar,
por sus propios derechos y por los que representan
de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra
parte, la señora doña PAULA ANDRADE MOLINA DE
RABASCALL, quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva, por sus propios derechos; por otra parte,
el señor don AGUSTIN ANDRADE MERINO, en representación
de su hijo menor de edad JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA,

1 en ejercicio de la patria potestad; por otra parte,
2 el señor don AGUSTIN ANDRADE MERINO, en su calidad
3 de Representante del señor Doctor don AGUSTIN ANDRADE
4 MOLINA, calidad que legitima con el documento que
5 se agrega a la presente; mayores de edad, capaces
6 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
7 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
8 procediendo con amplia y entera libertad y bien
9 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
10 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para
11 su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:

" S E N O R N O T A R I O: Autorice usted, una
escritura pública de cesión de participaciones de la
compañía PUBLICIDAD AMOFI C.LTDA., al tenor de las
estipulaciones siguientes: P R I M E R A: PARTES QUE
INTERVIENEN.- Celebran el presente contrato, las siguientes
personas: UNO. Como cedente, el señor HUGO MATA
ORDONEZ, por sus propios derechos, quien comparece a
este acto acompañado de su cónyuge señora MARIA DE
LOURDES ANDRADE DE MATA.- DOS. Como cedente, el señor
AGUSTIN ANDRADE MERINO, por sus propios derechos,
quien comparece a este acto acompañado de su cónyuge
señora LOURDES MOLINA DE ANDRADE.- TRES. Como cesionaria,
la señora PAULA ANDRADE MOLINA DE RABASCALL, por sus
propios derechos.- CUATRO, Como cesionario, el menor
de edad JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA, representado por
su padre señor AGUSTIN ANDRADE MERINO.- CINCO. Como
cesionario, el señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, quien



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 comparece en representación del Doctor ^(C)AGUSTIN ANDRADE
2 MOLINA, quien se encuentra ausente ✓ del país, para
3 estipular a su favor, de conformidad con lo dispuesto
4 en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del
5 Código Civil. ✓ S E G U N D A: ✓ ANTECEDENTES.- a) Mediante
6 escritura pública autorizada por el Notario del
7 Cantón Guayaquil, Doctor Franklin Verduga Velez, el
8 veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y
9 siete, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de
10 diciembre de mil novecientos setenta y siete, se
11 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
12 AMOFI ARTICULOS Y MAQUINAS DE OFICINA C.LTDA..- b) ✓
13 Posteriormente, mediante escritura pública autorizada
14 por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
15 Aycart Vincenzini, el once de diciembre de mil
16 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro
17 Mercantil el veinte y cinco de marzo de mil
18 novecientos ochenta y siete, la compañía cambió su
19 denominación por la de PUBLICIDAD AMOFI C.LTDA..- c) ✓
20 Actualmente, el capital de la Compañía es de
21 setecientos mil sucres y se encuentra distribuido de
22 la siguiente forma: Agustín Andrade Merino, es
23 propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones;
24 y, Hugo Mata Ordóñez, es propietario de dos
25 participaciones. Todas las participaciones son iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
27 una.- T E R C E R A: ✓ CESIONES DE PARTICIPACIONES.-
28 TRES.UNO. El señor HUGO MATA ORDONEZ, por sus propios
declaro
Andrade

1 derechos, en uso de la autorización que le ha
2 concedido la Junta General de Socios de PUBLICIDAD
3 AMOFI C,LTDA., celebrada el dieciocho de noviembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro, cede libre y
5 voluntariamente, por valor recibido, una participación
6 de las que le pertenecen y todos los derechos que
7 dicha participación le confiere en el capital y
8 bienes de la Compañía, a favor de la señora LOURDES
9 MOLINA DE ANDRADE, quien acepta la cesión de
10 participaciones hecha a su favor. Para efecto, el
11 señor HUGO MATA ORDONEZ, cuenta con el consentimiento
12 de su cónyuge señora MARIA DE LOURDES ANDRADE DE
13 MATA, quien suscribe la presente escritura en señal
14 de conformidad.- TRES.DOS. El señor HUGO MATA ORDONEZ,
15 por sus propios derechos, en uso de la autorización
16 que le ha concedido la Junta General de Socios de
17 PUBLICIDAD AMOFI C.LTDA., celebrada el dieciocho de
18 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
19 cede libre y voluntariamente, por valor recibido, una
20 participación de las que le pertenecen y todos los
21 derechos que dicha participación le confiere en el
22 capital y bienes de la Compañía, a favor
23 del menor de edad JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA,
24 cesión que es aceptada a su nombre por su padre
25 señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, como su representante
26 legal de acuerdo a lo previsto en el Artículo
27 veinte y ocho del Código Civil. Para el
28 efecto, el señor HUGO MATA ORDONEZ, cuenta con el

00/11/94
MARIA DE LOURDES ANDRADE DE MATA

4



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 consentimiento de su cónyuge señora MARIA DE
2 LOURDES ANDRADE DE MATA, quien suscribe la
3 presente escritura en señal de conformidad.- TRES.TRES
4 El señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, ^{out por su cóny. LOURDES MOLINA DE ANDRADE} por sus propios
5 derechos, en uso de la autorización que le ha
6 concedido la Junta General Extraordinaria de Socios
7 de la Compañía PUBLICIDAD AMOFI C.LTDA., celebrada el
8 dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y
9 cuatro, cede libre y voluntariamente ciento doce
10 participaciones de las que le pertenecen y todos
11 los derechos que dichas participaciones le confirieren
12 en el capital y bienes de la compañía, a
13 favor de la señora PAULA ANDRADE DE RABASCALL, ¹¹²
14 quien acepta la cesión de participaciones hecha a su
15 favor.- Para el efecto, el señor AGUSTIN ANDRADE MERINO
16 cuenta con el consentimiento de su cónyuge señora
17 LOURDES MOLINA DE ANDRADE, quien suscribe la
18 presente escritura en señal de conformidad.-
19 TRES.CUATRO. ✓ El señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, ^{out por su cóny. LOURDES MOLINA DE ANDRADE} por
20 propios derechos, en uso de la autorización que le
21 ha concedido la Junta General Extraordinaria de
22 Socios de la Compañía PUBLICIDAD AMOFI C.LTDA.,
23 celebrada el dieciocho de noviembre de mil
24 novecientos noventa y cuatro, cede libre y
25 voluntariamente ciento doce participaciones de las que
26 le pertenecen y todos los derechos que dichas
27 participaciones le confieren en el capital y ¹¹² bienes
28 de la compañía, a favor del Doctor AGUSTIN ANDRADE

1 MOLINA. Para el efecto, el señor AGUSTIN ANDRADE
2 MERINO cuenta con el consentimiento de su cónyuge
3 señora LOURDES MOLINA DE ANDRADE, quien suscribe la
4 presente escritura en señal de conformidad. El señor
5 AGUSTIN ANDRADE MERINO, acepta la cesión de
6 participaciones hecha a favor del Doctor AGUSTIN
7 ANDRADE MOLINA, de conformidad con lo previsto en el
8 Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código
9 Civil.- C U A R T A: Los comparecientes, cedentes y
10 cesionarios, declaran que no se reservan reclamo
11 alguno por los traspasos que se verifican mediante el
12 otorgamiento de esta escritura y, que los precios de
13 las cesiones pactadas han sido total e íntegramente
14 solucionados por los cesionarios.- Autorice usted la
15 escritura con las formalidades de Ley y agregue las
16 notas de los nombramientos y el Certificado del
17 Gerente de la Compañía que acredita el cumplimiento del
18 requisito previsto en el Artículo ciento quince de la
19 Ley de Compañías que se acompañan.- (firmado) DIEGO
20 GARCIA C., ABOGADO DIEGO GARCIA CARRION, Registro
21 número cinco mil trescientos cuarenta y dos".-
22 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
23 escritura pública).- ES COPIA.- Se agrega el
24 certificado otorgado por el Gerente de la compañía.-
25 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron
26 en el contenido de la minuta inserta; y,
27 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura,
28 en alta voz, de principio a fin, a los



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 4 -



otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad
de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmddo-
cesionaria-MOLINA.-Vale.- Enmendado:-siete.-Vale.-

HUGO MATA ORDONEZ.-

C.C.# 0903139301.-

C.V.# 239-220

MA. DE LOURDES ANDRADE DE MATA.-

C.C.# 09-03139210.-

C.V.# 021-314

AGUSTIN ANDRADE MERINO.-

C.C.# 09-02642834.-

C.V.# 021-203.-

LOURDES MOLINA DE ANDRADE.-

C.C.# 09-03941557.-

C.V.# 258-057.-

PAULA ANDRADE MOLINA DE RABASCAL.-

C.C.# 0912822228.-

C.V.# 021-321.-

AGUSTIN ANDRADE MERINO, EN REPRESENTACION DE
JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA.-

C.C.# 09-02642834.-

C.V.# 021-203.-

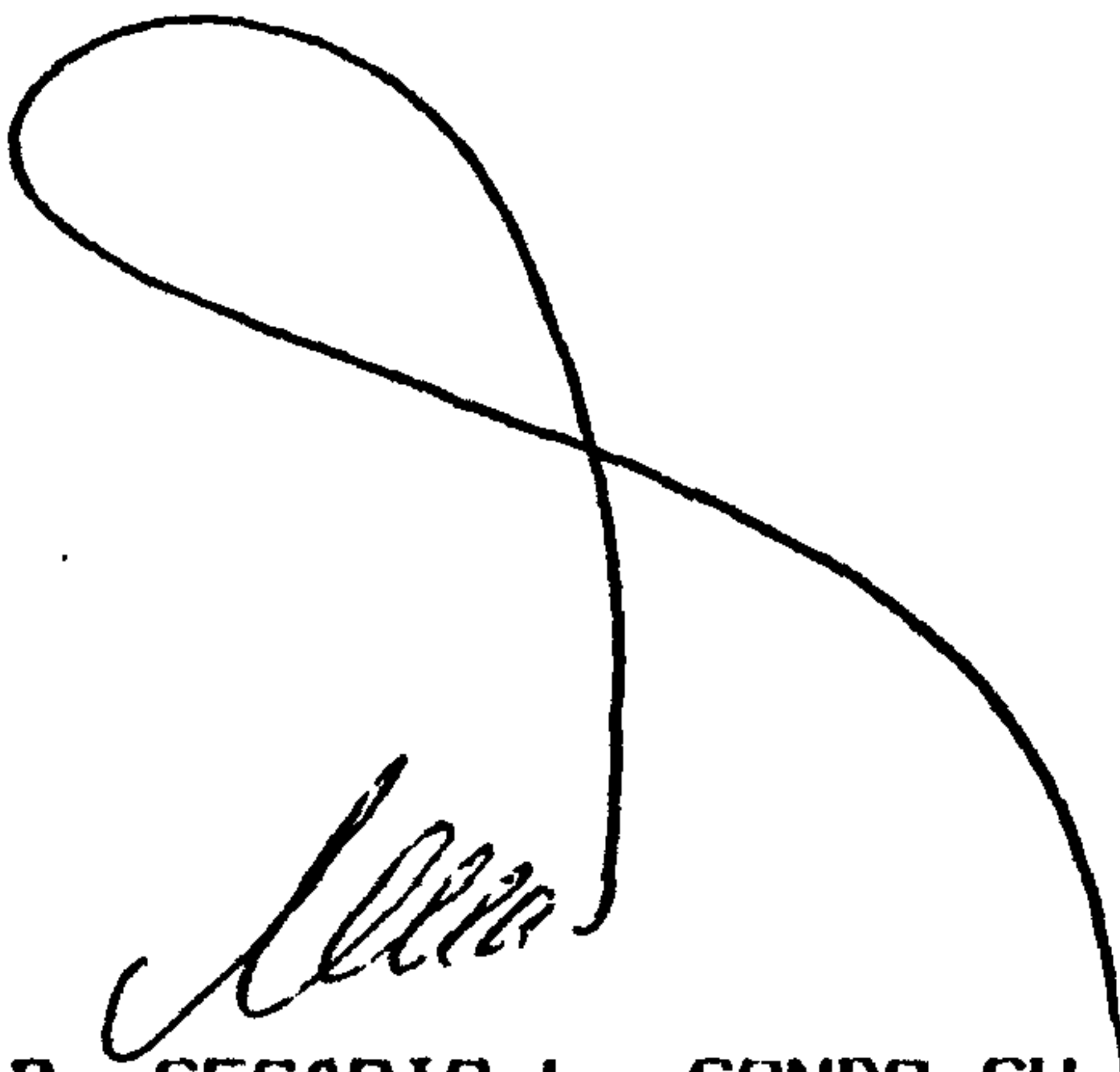
1
2
3
4 

5
6 AGUSTIN ANDRADE MERINO, EN REPRESENTACION V

7 DEL DOCTOR AGUSTIN ANDRADE MOLINA.-

8 C.C.# 09-02642834.-

9 C.V.# 021-203.-

10
11
12
13
14
15 

16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

977X

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Publicidad Amofi C. Ltda. ✓ celebrada el día 18 de noviembre de 1.994. por unanimidad de votos, RESOLVIO: a) ✓ Aceptar como nuevos socios a las siguientes personas: Lourdes Molina de Andrade, Paula Andrade Molina de Rabascall, Dr. Agustín Andrade Molina y José Antonio Andrade Molina; b) ✓ Autorizar al señor Hugo Mata Ordóñez, para que ceda y transfiera 1 participación a favor de la señora Lourdes Molina de Andrade y 1 participación a favor del menor de edad José Antonio Andrade Molina; y, c) ✓ Autorizar al señor Agustín Andrade Merino, para que ceda y transfiera 112 participaciones a favor de la señora Paula Andrade Molina de Rabascall y 112 participaciones a favor del Dr. Agustín Andrade Molina. ✓

Guayaquil, 18 de noviembre de 1.994 ✓

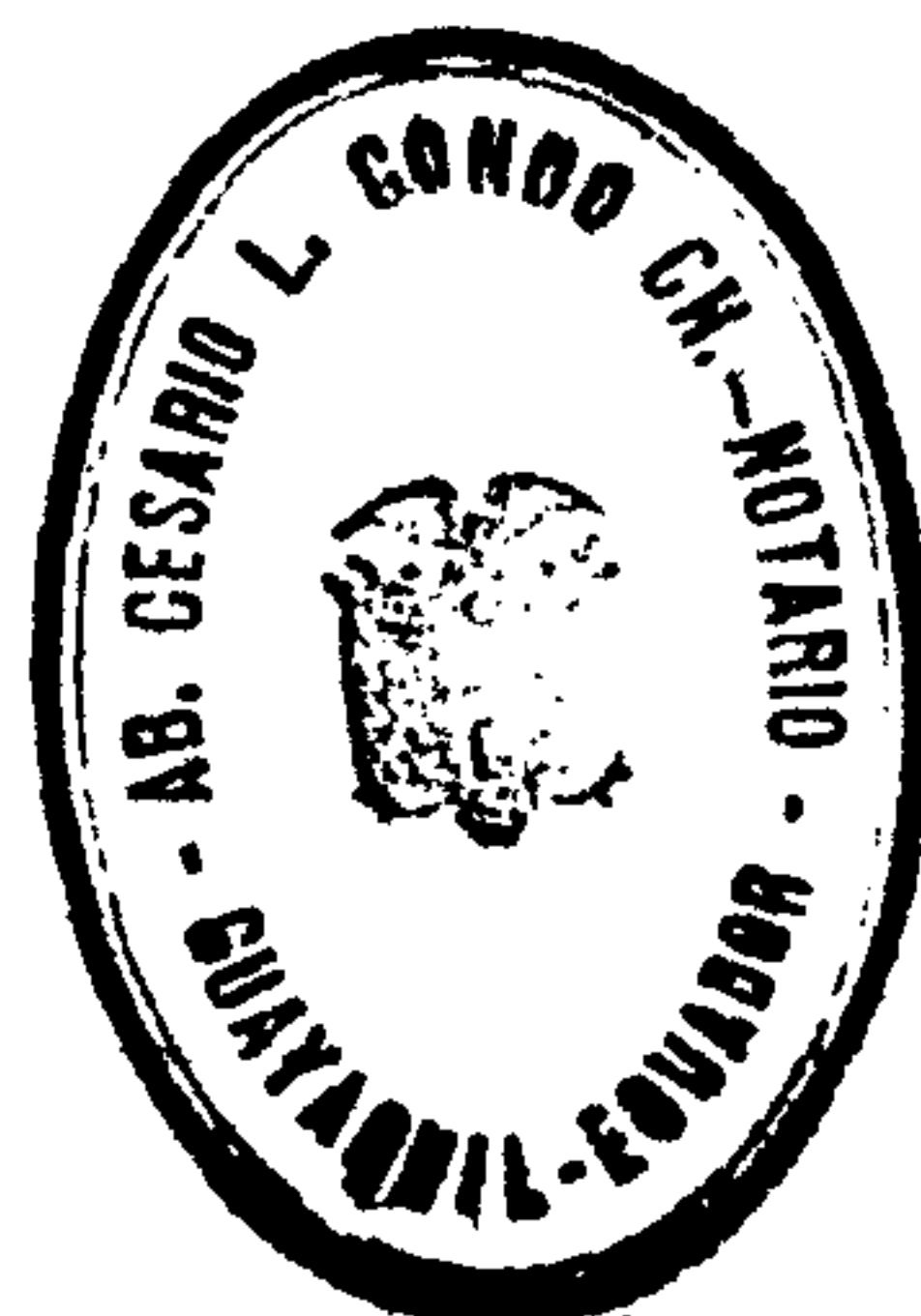
p. Publicidad Amofi C. LTDA. ✓


Agustín Andrade Merino

Gerente

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-
ro esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco
fojas útiles xerox.-Guayaquil, a ocho de Diciembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chindé
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



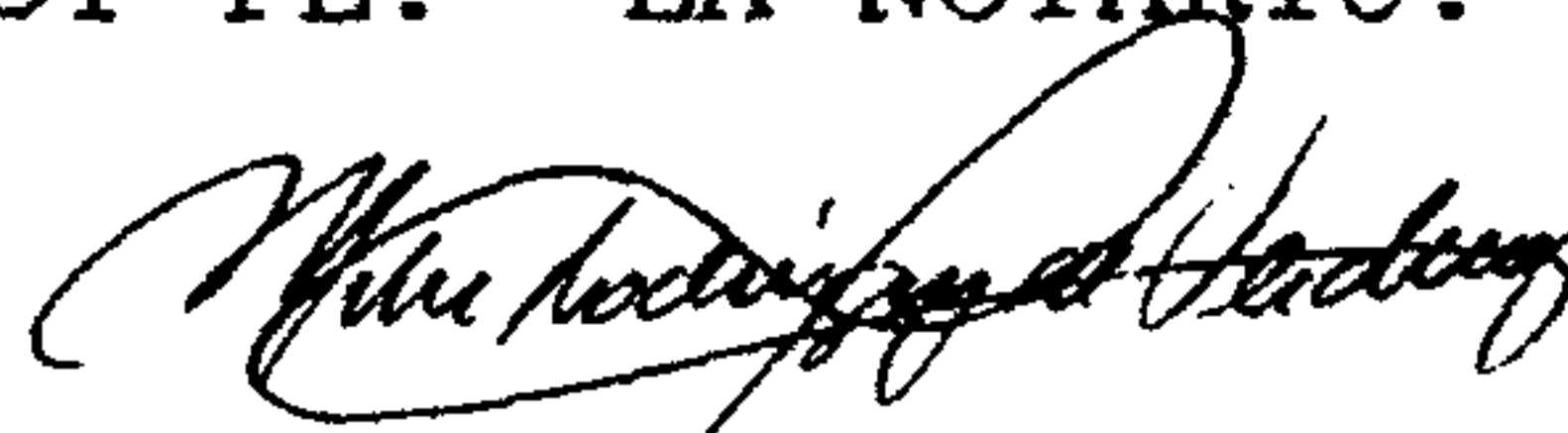
CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública a fojas 29.947 del Registro Mercantil de 1.977; 10.992 del mismo Registro de 1.987; y, 51.240 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.-




AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL